
CONSTITUCION DEL CENTRO PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO SOBRE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Asamblea Constituyente del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe, que se celebró en San José, Costa Rica, los días 17 y 18 de febrero de 1994, aprobó la Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECA).

Con arreglo al párrafo 1 del Artículo 22, los Estados de América Latina y el Caribe pueden convertirse en partes en la Constitución de dos maneras: (a) firmando la Constitución o (b) depositando un instrumento de adhesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 22, la Constitución quedó abierta a la firma en San José el 18 de febrero de 1994, y el mismo día la firmaron cinco Estados.

En el párrafo 4 del Artículo 22 se estipula que la Constitución entrará en vigor para todos los Estados que la hayan firmado o se hayan adherido a ella en la fecha en que los Gobiernos de por lo menos cinco Estados de América Latina y el Caribe la hayan firmado o hayan depositado sus instrumentos de adhesión. Por consiguiente, la Constitución entró en vigor el **18 de febrero de 1994**. La Constitución quedó registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1995 con el número 4112.

Signatarios y Partes en la Constitución

Los signatarios y los participantes que depositaron sus instrumentos de adhesión en la fecha correspondiente son los siguientes:

Participantes	Firma Definitiva	Adhesión
Argentina	6 diciembre 1994	
Belice	18 febrero 1994	
Brasil	28 octubre 1994	
Colombia		3 febrero 2000
Costa Rica ¹	18 febrero 1994	
Honduras	18 febrero 1994	
México		6 marzo 1997
Nicaragua	18 febrero 1994	
República Dominicana		13 junio 1994
Uruguay	18 febrero 1994	
Venezuela, República Bolivariana de		16 diciembre 1997

¹ El 26 de septiembre de 2001, el Gobierno de Costa Rica notificó al Director General su decisión de retirarse del Centro. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1, la retirada fue efectiva el 26 de septiembre de 2002.